

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de agosto de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia anticipada del 3 de agosto de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho.....	\$ 9.500.000,00
Notificaciones	\$ 11.000,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 9.511.000,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 290
RADICADO 2019-00303-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELKIN MARTÍNEZ GARCÍA

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. <u>081</u> del <u>1 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u>.</p>  <p>Gloria Patricia Escobar Ramirez Secretaria</p>
